



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
18240 PINOS PUENTE (Granada)

EDICTO DE ALCALDÍA

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HAGO SABER:

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2.022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

2.- APROBACIÓN CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

...//...

Que estando vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto/a en el municipio de Pinos Puente.

Que se abre un plazo de **diez días hábiles** para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía (este plazo empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP de Granada).

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los requisitos exigidos para formar parte de la carrera judicial, de conformidad con el artículo 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).

En la solicitud se debe hacer constar datos personales completos (DNI, Profesión u oficio (si está en paro, jubilado..) y domicilio).

Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

C/ REAL 123 18240 PINOS PUENTE (GRANADA) TELF. 958450136 FAX 958980252 - CIF. P1816100J - mail: ayuntamiento@pinos-puente.org

Firma 1 de 1

FRANCISCO GARCIA IBÁÑEZ | 29/08/2022 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 96534e690d4d4578b60f43dc1395bb86001

Url de validación | <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=044>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

